



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/006-IAE/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. CÁNDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

I.4. La C. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1.0.3 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

I.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

I.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 026/2025, del 01 de julio de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025 relativo a la Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto, con la empresa denominada Servicios y Productos de Limpieza Las Tres Palmas S.A. de C.V., quien oferto los lotes uno y dos por un monto total por precio unitario de \$15,718.00 (Quince mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

I.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de \$2,660,457.32 (Dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Especifica	Monto disponible
1	114002-000000000002-216207AALAA0125	207 – Material de Limpieza	\$2,224,200.00
	114004-148010000004-216207AALAA0125		\$196,257.32
2	114006-117030000001-216207AALAA0125		\$240,000.00
		Total	\$2,660,457.32

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número tres mil cuatrocientos setenta y dos (3,472), volumen número cuarenta y ocho (48), de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Avilés Álvarez, Notario Público Número ciento treinta y tres (133) en

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202300035387, de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Servicios y Productos de Limpieza Las Tres Palmas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Su objeto social es, entre otros, en relación a su artículo segundo, numeral 9, de su acta constitutiva, "La compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todos los productos, maquinaria y artículos de limpieza e higiene personal".

II.3. La C. Cándida López De Los Santos, acredita su personalidad como administradora única de "**LA EMPRESA**" según se desprende del Acta Constitutiva consignada en el instrumento número tres mil cuatrocientos setenta y dos (3,472), volumen número cuarenta y ocho (48), de fecha ocho de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Avilés Álvarez, Notario Público Número ciento treinta y tres (133) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202300035387, de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.4. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro 0488069597627.

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en calle Carretera a Zaachila número exterior km 4, colonia Rufino Tamayo, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro SPL2302088R5, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PV15513, el cual está vigente y actualizado.

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.9. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- I.1. **"LA SECRETARÍA"**, pagará a **"LA EMPRESA"**, la cantidad de hasta \$2,660,457.32 (Dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible
1	114002-000000000002-216207AALAA0125	207 – Material de Limpieza	\$2,224,200.00
	114004-148010000004-216207AALAA0125		\$196,257.32
2	114006-117030000001-216207AALAA0125		\$240,000.00
		Total	\$2,660,457.32

En caso de que **"LA EMPRESA"** entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

En caso de existir un pago correspondiente al mes de diciembre, este se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.5 y 1.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, **"LA EMPRESA"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes adquiridos, conforme a lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**.

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de **"LA SECRETARÍA"**, quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, **"LA EMPRESA"**, se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

- 
- 
1. Garantía de Cumplimiento: **"LA EMPRESA"** deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
 2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"** dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contener los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

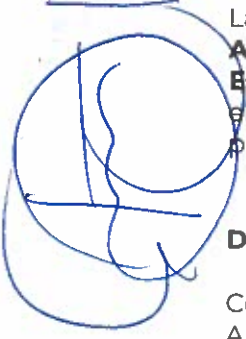
"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".**OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.



Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por ésta. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0013-06/2025"**, y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

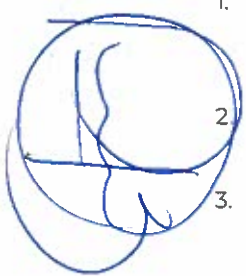
Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

- 
- 
- 
1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
 2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
 3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
 4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
 5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
 6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
 7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
 8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
 9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
 - A. Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

EMPRESA" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;

- B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

- 1. Cuando concurren razones de interés general;
- 2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
- 3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.

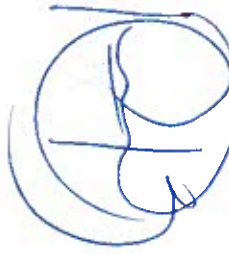
De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"LA SECRETARÍA"**, lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de **"LA SECRETARÍA"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.



Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.



La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

- 
1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
 2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
 3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

"LA SECRETARÍA" esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"LA EMPRESA" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serán notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

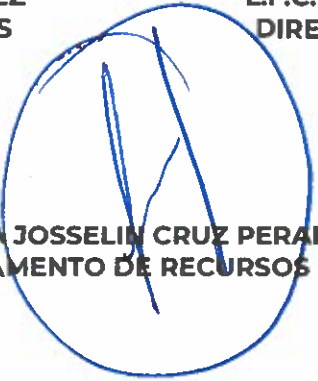
POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

POR "LA EMPRESA"



C. CÁNDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS
ADMINISTRADORA ÚNICA

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/006-IAE/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. CÁNDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



GOVERNMENT OF KERALA
Public Works Department

REVENUE
DEPARTMENT

ANEXO I

"SALT LAKE"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) **CONFIANZA**

Al C.: **FARID ACEVEDO LÓPEZ**
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción
del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u
Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **TI400100000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **\$ 26,198.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA
SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
Edad: **42 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES OBLIGACIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
- Archivo, - Expediente y - Dependencia

0270

16/12/23



WORLD WAR II
COMMITTEE FOR THE
RELIEF OF THE
SUFFERING

1942-1945
1946-1947

1948-1949

1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961

1962-1963

1964-1965

1966-1967

1968-1969

1970-1971
1972-1973



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



0036

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.:

PAOLA PORRAS PÉREZ

LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número: **030** R.F.C.: **POPP900605IL2**

N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T140020000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA**

Sexo: **FEMENINO**

Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlaxiáac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:
- Archivo, - Expediente y - Dependencia

2 de Febrero de 2023



OAXACA

Derivación original del nombramiento a oficina de administración

RECEIVED
JUN 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY
WASHINGTON, D.C.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. M.A. Uryel Bautista Vasquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

A la C.:

LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Nombramiento número: **147**

R.F.C.: **CUPL920131PX6**

N.U.E.: **50500**

N.U.P.: **7495**

Clave y Descripción del puesto: **031702A JEFA DE DEPARTAMENTO 17A**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T140020000000000230**

Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Sueldo Mensual: **\$ 6,890.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. CONCEPCIÓN JACOBO COYOTL**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE LAS ROSAS # 5, COLONIA JACARANDAS, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.**

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **FEMENINO**

Estado Civil: **CASADA**

Edad:

30 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO 17A que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO-EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para
-Archivo, -Expediente y -Dependencia

Recibi Original

13 feb 2023

Liliana Josselin Cruz



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0288

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION
& WELFARE
OFFICE OF THE
ASSISTANT SECRETARY
FOR PUBLIC AFFAIRS
WASHINGTON, D.C. 20460

ANEXO II

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. AIR FORCE

LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ
NOTARÍA PÚBLICA 133



4

VOLUMEN NÚMERO 48 (CUARENTA Y OCHO).
INSTRUMENTO NÚMERO 3,472 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).
En Tlaxiaco de Matamoros, Oaxaca, México; siendo las 13:00 (trece horas), del día
08/02/2023 (ocho de febrero del año dos mil veintitrés); ante mí, licenciado RAFAEL AVILÉS
ÁLVAREZ, Notario Público número ciento treinta y tres del Estado de Oaxaca, con residencia
en el Distrito Judicial de Tlaxiaco de Matamoros, Oaxaca, domicilio en la Calle de Benito
Juárez, número uno, Colonia Centro en este Distrito: -----

HAGO CONSTAR: -----

LA CONSTITUCIÓN, de la empresa denominada "SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS
TRES PALMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ante mí otorgan, las
ciudadanas CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS Y CELISFLORA CONTRERAS CRUZ; al tenor de los
siguientes antecedentes, cláusulas y estatutos: -----

ANTECEDENTES: -----

Para los efectos de la legal constitución de la empresa denominada "SERVICIOS Y
PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
exhiben al suscrito notario el permiso correspondiente expedido por la Secretaría de
Economía, con clave única de documento (CUD) A202301271635561935/ por la que se
resolvió autorizar el uso de la denominación o razón social "SERVICIOS Y PRODUCTOS DE
LIMPIEZA LAS TRES PALMAS", documento que tengo a la vista y al cual me remito,
agregando una copia del mismo al apéndice del presente instrumento marcándola con la
letra "A". -----

II.- Autorización de la cual se validó la existencia, autenticidad, vigencia, así como los
términos y condiciones a los que están sujetas las Autorizaciones y Constancias emitidas por
la Secretaría de Economía. -Expuesto lo anterior, es de otorgarse las siguientes: -----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- Las ciudadanas CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS Y CELISFLORA CONTRERAS CRUZ;
por medio de este instrumento constituyen una Sociedad que se denominará "SERVICIOS Y
PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
como sociedad mercantil mexicana, sujeta al estatuto y por la Autorización de Uso de
Denominación o Razón Social que les ha sido concedido por la Secretaría de Economía.-
SEGUNDA.- La Sociedad Anónima de Capital Variable que se constituye se registrará por lo
establecido en las disposiciones relativas a las sociedades de la Ley General de Sociedades
Mercantiles y por los presentes: -----

ESTATUTOS: -----

DE LA DENOMINACIÓN. - ARTÍCULO PRIMERO. - La denominación social será "SERVICIOS Y
PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS", se usará siempre seguida de las palabras
"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". -----
DEL OBJETO. - ARTÍCULO SEGUNDO. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- Todo lo relacionado
con la prestación del servicio de limpieza, fumigación y vigilancia, a todo tipo de inmuebles,
limpieza en general de casas, edificios, oficinas y obras en terminación, pulido de pisos,
lavado de juegos de sala, alfombras, venta de productos de limpieza. 2.- Servicio de
limpieza de mantenimiento como es limpieza interior de todo tipo de edificios, oficinas,
grandes superficies comerciales y de ocio, palacios de congresos y museos, centros
deportivos, aeropuertos, centros y medios de transporte, centros de enseñanza, hoteles y
ocio-joinientos turísticos. 3.- Limpiezas generales: limpiezas puntuales derivadas de una
situación particular, habitualmente relacionadas con un evento o área nueva de
construcción (limpieza de obra nueva, reformas de locales, inauguraciones, grandes
eventos deportivos y culturales). 4.- Limpiezas generales: tratamientos de suelos, limpieza de
techos y falsos techos, escaleras mecánicas, elevadores, moquetas, tapicerías, cristales en
altura, limpieza anti graffiti y tratamientos de fachadas. 5.- Servicios complementarios:
retirada de residuos, control integrado de plagas, suministro y reposición de consumibles
higiénicos, unidades higiénicas femeninas, bacteriostáticos y ambientadores.- 6.- Limpieza
y desinfección implantando procedimientos de limpieza diferenciados por zonas de riesgo:

COTEJO R.A.A.



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA

RFC: SPL2302088R5

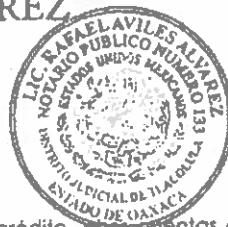


acciones de choque tras obras o remodelaciones acorde con la normativa vigente. 7.- Gestión de los servicios de lavandería, limpieza y desinfección de sistemas de ventilación y servicios de camareras de habitaciones. 8.- La compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todos los productos, maquinaria y artículos de limpieza e higiene personal. 9.- la compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos, equipo e insumos para la industria del sector de servicio. 10.- La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos o de asesoría en el área de aérea fumigación, así como la celebración de contratos convenios necesarios para la realización de estos fines. 11.- Desazolve de fosas sépticas. 12.- Servicio de limpieza y desinfección. 13.- Contratos y subcontratos, tales como estructuras metálicas, cimentaciones, albañilería y recubrimientos, herrería, cancelaria, carpintería, acabados, vidriera, pintura, texturizados, impermeabilizados, pavimentación, limpieza de edificios y tanques, excavaciones, restauración de obras, señalamiento y protecciones, demoliciones, protecciones, anticorrosivos, obras artísticas, decoración, etcétera. 14.- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles, vehículos y equipo de transporte. 15.- Adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, beneficios y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos y productos que se encuentren en el comercio permitido por la ley general. 16.- Actuar como representante de terceros en México o en el extranjero, ya sea como agente, cobrador, representante legal, director, apoderado o intermediario de cualquier individuo, sociedad o entidad legal. 17.- La adquisición, instalación, operación o cualquiera por cuenta propia de terceros de toda clase de talleres, bodegas, expendios, locales, almacenes, oficinas que directa o indirectamente tengan relación con los objetos sociales antes indicados y en general a la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que se realicen en cualquier forma con los fines antes señalados. 18.- La compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta, comisión de toda clase de contratos que se realicen en cualquier forma con los fines antes señalados. 19.- La comprar, venta, explotación, arrendamiento, permuta, donación, fideicomiso, comodato, aportación, administración y comisión de toda clase de bienes muebles e inmuebles. 20.- Celebrar todo tipo de contratos, aun los de crédito de habitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad y otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito de conformidad con el artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. 21.- La compra venta, instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones anexas y conexas. 22.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración y liquidación. 23.- La adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo, muebles e inmuebles para llevar a cabo su objeto social. 24.- La instalación y operación de plantas, talleres y oficinas que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los actos anteriores. 25.- Contratar activa o pasivamente toda clase de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. 26.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades o formar parte de ellas sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley de mercado de valores. 27.- Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas, comisiones mercantiles, servicios y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o comandante. 28.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. 29.- La obtención y otorgamiento de toda clase de contratos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depósitos en renta fija o variable, de arrendamiento y de factoraje. 30.- La adquisición, administración, arrendamiento y comisión de toda clase de bienes que requiera el cumplimiento de los fines sociales. 31.- La celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos o derivados del objeto social. 32.- Celebración de toda clase de operaciones activas o pasivas con el servicio bancario



INSTITUTO DE
REGISTRO
CATASTRAL
DE COI





Handwritten mark resembling a stylized 'C' or '9'.

nacional, así como la suscripción de toda clase de títulos de crédito, de depósitos o de cheques en cualquier institución bancaria y firmar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito. 33.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte en ellas, así como la realización y emisión de toda la clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito. 34.- La celebración de toda clase de operaciones, activas o pasivas con el servicio bancario nacional. 35.- la celebración de todo tipo de contratos y convenios relacionados con el objeto social.

DEL DOMICILIO. - ARTÍCULO TERCERO. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero.

DE LA DURACIÓN. - ARTÍCULO CUARTO. La duración de la sociedad será 99 años.

DEL CAPITAL SOCIAL. - ARTÍCULO QUINTO. El capital social es variable, asciende a la suma de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y estará representado por CIENT ACCIONES, serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, siendo el máximo ilimitado. La parte variable no tendrá límite y estará representada por acciones comunes serie "B" cuyo valor nominal será el mismo de las de la serie "A", y con las características que en su oportunidad determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión. -La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual se inscribirán todas las operaciones de adquisición y traspaso de las acciones representativas, tanto del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, como de la parte variable.

ARTÍCULO SEXTO. Las acciones llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos; serán nominativas, con expresión además de la nacionalidad y domicilio del accionista; se redactarán de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en ellas se consignará el texto íntegro del artículo siguiente y serán firmadas por dos Consejeros, o por el Administrador Único, en su caso. — **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las acciones representativas tanto del capital mínimo fijo sin derecho a retiro como de la parte variable del capital social, confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y expresamente se hace constar que en los aumentos del capital mínimo fijo y en las emisiones y aumentos de la parte variable del capital, los accionistas tendrán, en proporción al número de acciones que posean, preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan. El derecho de preferencia aquí consignado se ejercerá dentro de los quince días siguientes al acuerdo de la Asamblea General que hubiere decretado el aumento. No podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas las acciones emitidas con anterioridad por la sociedad. - En caso de aumento o disminución del capital variable, se requerirá acuerdo de asamblea general ordinaria de accionistas, tomado conforme a lo estipulado en el artículo décimo tercero de estos estatutos, debiendo inscribirse dicho aumento o disminución en el Libro de Registro que al efecto deberá llevar la sociedad. - Para el ejercicio del derecho de retiro se deberá observar lo dispuesto por los artículos doscientos veinte y doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA NACIONALIDAD. - ARTÍCULO OCTAVO. Nacionalidad. La Sociedad que se constituye es de nacionalidad mexicana y, en consecuencia, los otorgantes convienen en agregar al presente contrato, la cláusula de exclusión de extranjeros que dice: "Los accionistas presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros". - La cláusula que antecede podrá ser modificada por la de admisión, y deberá notificarse dicho cambio a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha modificación, de conformidad con el artículo dieciséis de la Ley de Inversión Extranjera. **DE LOS ACCIONISTAS. - ARTÍCULO NOVENO.** - Serán miembros de la Sociedad las siguientes personas: I.- Los fundadores que la constituyen, sin que ello les dé derecho a beneficio o privilegio especial. - II.- Las personas que sean admitidos con



FUNCION
IAL
BLICO
ICIO



COTEJÓ R.A.A.



posterioridad, previo acuerdo de los Accionistas, que ratificará en su oportunidad la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para la admisión de nuevos Accionistas, el interesado formulará solicitud por escrito al Administrador Único, quien lo someterá a consideración de la Asamblea General. La votación para la admisión de nuevos Accionistas será secreta y se requerirá como mínimo, la aprobación de las dos terceras partes de los Accionistas presentes para su aceptación. - Las personas que soliciten su ingreso como Accionistas, en caso de ser aceptados, quedarán obligadas a someterse a lo dispuesto por los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Sociedad y acatar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Al solicitante aceptado se le notificará por escrito su aceptación y en la próxima Asamblea Ordinaria se le tomará la protesta de Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La calidad del Accionista es intransferible.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La calidad de socio, se pierde: 1. Por muerte; 2. Por separación voluntaria; 3. Por exclusión; 4. Por resolución judicial. - En caso de fallecimiento de un socio, la Asamblea decidirá acerca de la admisión de su sucesor o bien, sobre la liquidación del haber social que hubiere correspondido al socio. - En los casos de separación de socios, éstas se autorizarán por acuerdo expreso de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, considerando como justificación, la o las causas que invoque el socio solicitante y en este caso, la Sociedad liquidará el capital que se hubiere aportado, así como las utilidades a que se tenga derecho, a la fecha en que se autorice dicha separación. - No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir el capital social consignado en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Los Accionistas que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, serán responsables de la parte de pérdidas que les corresponda y los otros Accionistas pueden refener la parte de capital y utilidad de aquél, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la separación, debiendo hacerse hasta entonces la liquidación correspondiente.

DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Los Accionistas tendrán los siguientes derechos: a).- Gozar de las prerrogativas que señalan los presentes estatutos.- b).- Tener voz y voto en todos los acuerdos de la Sociedad.- c).- Integrar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, en la cuales cada acción del Accionista representa un voto. Para tal efecto el asociado podrá asistir personalmente o por conducto de apoderado constituido con simple carta poder, firmado ante dos testigos. En este caso el apoderado deberá ser otro de los Accionistas, pero ningún apoderado podrá representar a más de un poderdante.- d).- Presentar al Administrador Único las propuestas que juzgue convenientes en beneficio de la Sociedad y sus fines.- e).- Solicitar por escrito al Administrador Único, que convoque a Asamblea General Extraordinaria de representantes, siempre y cuando su petición esté apoyada cuando menos por una cuarta parte del total de los Accionistas.- f).- Examinar las cuentas de la Tesorería, la rendición de cuentas y exigir la comprobación de sus gastos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Son obligaciones de los Accionistas las siguientes: a).- Cumplir y hacer cumplir lo prescrito en los presentes Estatutos, así como los acuerdos de las Asambleas.- b).- Asistir personalmente o por conducto de representante legal, puntualmente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen o a sesiones de trabajo.- c).- Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos o designados.- d).- Cubrir puntualmente las cuotas establecidas y las especiales que se lleguen a decretar.

DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN. - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - La calidad de Accionista sólo podrá perderse por las siguientes causas: a).- Por renuncia irrevocable, presentada por escrito al Administrador Único, y aprobada por la Asamblea.- b).- Por el ejercicio de actividades ilícitas.- c).- Por violación de lo establecido en estos Estatutos o de los acuerdos de la Asamblea General.- d).- Por violación reincidente de los acuerdos de la Asamblea General. Cuando se trate de exclusión de socios, también será la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que se encargue de dictar el acuerdo correspondiente, pero en todo caso,



INSTITUTO
REG
REPOSICIÓN
DE OX





el acuerdo de exclusión deberá ser debidamente fundado y motivado, cuando proceda al socio interesado, para que la Asamblea conozca sus puntos de vista.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - En cualquiera de los casos anteriores, el Accionista afectado podrá recurrir al Administrador Único, presentando por escrito las aclaraciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Para la expulsión de un Accionista, se requerirá acuerdo de la Asamblea General, apoyado cuando menos por las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea que conozca del motivo de la expulsión.

DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO. La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, salvo el derecho que a éstos conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Serán ordinarias aquellas que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aumentos o disminuciones de capital en su parte variable, y los que se incluyan en el orden del día que no sean motivo de acuerdo en asamblea extraordinaria. La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social. Serán extraordinarias aquellas que se reúnan para tratar alguno de los asuntos contenidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo lo dispuesto en el artículo octavo anterior, respecto al aumento o disminución de capital en su parte variable, pudiendo reunirse cuando lo juzguen conveniente el Consejo de Administración, el Administrador Único, el Comisario o lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social. De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, podrán adoptar resoluciones fuera de asamblea, mediante consentimiento unánime y dichas resoluciones surtirán todos los efectos legales como si hubieran sido adoptadas en asamblea de accionistas, siempre que sean confirmadas por escrito.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social y la convocatoria será hecha por el Consejo de Administración, o por el Administrador Único o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se publicará en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria contendrá el orden del día y será firmada por el Presidente o por el Vicepresidente del Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el Comisario y a falta de éstos, por un juez competente, en los términos de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. En las asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los accionistas presentes acuerden que sean nominales o por cédula. Cualquier accionista podrá ser representado en las Asambleas por la persona que designe mediante carta poder suscrita ante dos testigos. Los miembros del Consejo de Administración y los comisarios no podrán representar a los accionistas de la Sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Para que haya quórum en una Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada por virtud de primera convocatoria se requerirá que estén representadas acciones equivalentes al 51% del capital social. Sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos de tales acciones. Si la Asamblea Ordinaria no puede celebrarse en virtud de primera convocatoria se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia. En tal caso, habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de las presentes. Para que exista quórum en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en virtud de primera convocatoria se requerirá que estén representadas cuando



LA FUNCIÓN
NOTARIAL
PÚBLICA
ES UNO



COTEJO R.A.A.



menos el 75% de las acciones del capital social. En tal caso, las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de accionistas que representen la mitad del capital social. El quórum de las Asambleas Extraordinarias en segunda o ulterior convocatoria requerirá que estén representadas acciones equivalentes al 51% del capital social. Las resoluciones se tomarán por acciones que representen el referido porcentaje.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para concurrir a las asambleas de accionistas deberán depositarse en la Secretaría del Consejo de Administración, o ante el Administrador Único, a más tardar la víspera del día señalado para la junta, los títulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellos haya expedido a los accionistas alguna institución de crédito del país o del extranjero. Hecho el depósito, el Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, entregarán a los interesados las tarjetas de entrada con las que acreditarán su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Las asambleas generales de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, asistido por el Secretario del mismo, o por el Administrador Único o por quien designen los presentes.

DE LA ADMINISTRACIÓN. - ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, o por un Administrador Único, según lo acuerde la asamblea que haga el nombramiento. Si se elige Consejo, deberá cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorías otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El Consejo de Administración, en su caso, estará integrado por dos o más Consejeros Propietarios y cada uno de ellos, si así lo resuelve la Asamblea, deberán tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales o absolutas.

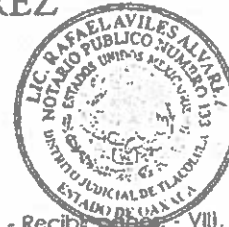
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. El Administrador Único, o los Consejeros, durarán en su cargo un año a contar de la fecha de la asamblea general ordinaria que los designe, pero continuarán en funciones mientras no se designe a sus sucesores y éstos no tomen posesión de sus cargos. Los Consejeros, o el Administrador Único, podrán ser reelectos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos tres veces al año y funcionará con la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la Sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, por el voto unánime de todos los consejeros o sus respectivos suplentes y dichas resoluciones surtirán todos los efectos legales como si hubieran sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración, siempre que sean confirmadas por escrito.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El Consejo designará un Presidente de entre sus miembros, en la primera sesión que celebre. Igualmente, se designará un Secretario, el que podrá ser o no accionista o Consejero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos y para representarla ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. - Enunciativa pero no limitativamente el Administrador Único o el Consejo de Administración o en su caso la asamblea lo aprobará el Presidente Consejo de Administración, gozarán de los siguientes poderes y facultades: A. **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa quedan comprendidas las siguientes facultades: I). - Poder para intentar y desistir de toda clase de procedimientos inclusive del Juicio de Amparo. - II). - Transigir y comprometer en árbitros. - III). - Para absolver y articular





[Handwritten signature and initials in blue ink]



FUNCION
AL
MUNICIPIO

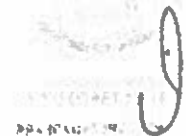


posiciones. -IV). - Recusar. -V). - Aceptar cesiones de bienes. - VI). - Recibir. - VII). - Otorgar recibos y cancelaciones. - VIII). - Contestar demandas y formular contrademandas. - IX). - Otorgar perdón al acusado. - X).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en la República Mexicana.- XI).- Y, en general, ejercitar todas sus instancias hasta su conclusión. - **B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con el párrafo segundo de los artículos dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de su correlativos de los demás Estados de la República, y en términos del artículo diecinueve, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo trece de su reglamento. - **C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. - **D. LA REPRESENTACIÓN PATRONAL**, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter quedan comprendidas las siguientes facultades: a. Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos. - b. Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales. - c. En general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. - d. Comparecer ante los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, así como de los centros de conciliación locales y/o Tribunales Federales Laborales, y con la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la misma Ley y para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos del mismo ordenamiento legal. - e. Comparecer en las diversas etapas dentro del juicio como lo indica el nuevo procedimiento laboral, en los términos de dicha Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes. - f. Señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos de la mencionada Ley. - g. Comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la invocada Ley, así como para acudir a las audiencias correspondientes. - h.- celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y ostentar la representación en calidad de director, administrador o gerente respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. - i. Realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. - j. Comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como los trámites y gestiones que se requieran relativos al Sistema de Ahorro para el Retiro.- **E. PODER CAMBIARIO** para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar en general toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para realizar las operaciones de crédito que regula dicha Ley. - **F. PODER** para abrir y cancelar cuentas bancarias; librar cheques en contra de ellos y realizar toda clase de operaciones a través de banca electrónica, así como para autorizar, designar y revocar personas que puedan realizar los mismos actos. - **G. FACULTAD** para otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultades expresas para sustituir esta misma facultad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. El Administrador Único, el Gerente General y cada uno de los Consejeros, caucionarán su manejo en los casos en que así lo acuerde la asamblea, de la manera que ésta determine.

DE LA VIGILANCIA. - ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. La vigilancia de la sociedad estará confiada a un Comisario o a un Consejo de Vigilancia, tanto el comisario como los

[Handwritten signature]
COTEJO R.A.A.



integrantes del consejo de vigilancia podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad, así mismo el consejo de vigilancia podrá estar integrado por el número de personas que en la asamblea general ordinaria de accionistas se determine, por mayoría de votos de las acciones representadas en ellas y durarán en su encargo un año contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo vigésimo noveno, de estos estatutos, y tendrán las facultades que la ley del otorgue a los de su clase. La asamblea podrá designar a la vez un Comisario suplente para que sustituya al propietario en sus faltas temporales o absolutas. En la asamblea que se designe al Comisario se cuidará el derecho que a las minorías concede los artículos ciento setenta y uno y ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. El Comisario o en su caso el Consejo de Vigilancia caucionará su manejo cuando así lo establezca la asamblea, en la forma que ésta determine.

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE, PERDIDAS Y GANANCIAS.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Los ejercicios sociales corren del día primero de enero al último de diciembre de cada año, excepto el primero, que comenzará en la fecha de firma de esta escritura y concluirá el día último de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Los balances o estados de posición financiera se practicarán al final de cada ejercicio social y contendrán todos los datos necesarios para comprobar el estado financiero de la sociedad. El balance o estado de posición financiera deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y deberá ponerse en unión de los documentos justificativos a la disposición del Comisario y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. A las utilidades que anualmente se obtengan conforme al balance o estado de posición financiera aprobado, se les dará la siguiente aplicación: a) Un cinco por ciento se destinará a formar o reconstituir el Fondo de Reserva Ordinaria, hasta que éste alcance por lo menos la quinta parte del capital social y b) El saldo se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los fundadores de la sociedad no se reservan mayor participación en las utilidades que las expresamente fijados en esta escritura.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Las pérdidas que hubiere las reportarán los accionistas en proporción al número de acciones que posean, pero en todo caso la responsabilidad de los accionistas quedará limitada al valor nominal de sus acciones.

DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN. - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. La sociedad se disolverá en los casos determinados por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. La liquidación estará a cargo del número de liquidadores que fije la asamblea de accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en ella.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. La liquidación de la sociedad se sujetará a lo dispuesto por el capítulo undécimo de la citada Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. En tanto no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administración, o el Administrador Único, continuarán desempeñando su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que durante el término normal de la vida de la misma tienen el Consejo de Administración, o el Administrador Único.

DISPOSICIONES GENERALES. - ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. Para todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que resuelva al respecto la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a todo lo no previsto en estos estatutos se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. - Los accionistas aceptaron los estatutos que se contienen, en sus términos y para seguridad y resguardo de sus intereses.



INSTITUTO D
REGI
DE CA





LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ
NOTARÍA PÚBLICA 133



Handwritten signature and number 4

por lo que lo firman para su aceptación.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los accionistas fundadores consideran esta reunión como la primera Asamblea General de accionistas y por unanimidad toman los siguientes:

ACUERDOS

A).- El capital social es variable, asciende a la suma de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y estará representado por CIENTOS ACCIONES, serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, siendo el máximo ilimitado. La parte variable no tendrá límite y estará representada por acciones comunes, con las características que en su oportunidad determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión, acciones que queden íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente proporción:

ACCIONISTAS	CAPITAL			
	ACCIONES		TOTAL, ACCIONES	IMPORTE CAPITAL
	SERIE A	SERIE B		
CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS	90		90	\$ 90,000.00
CELISFLORA CONTRERAS CRUZ	10		10	\$ 10,000.00
TOTAL:	100		100	\$ 100,000.00

B).- Los accionistas indican que la representación de la sociedad sea por medio de un Administrador Único, designándose para tal efecto a la ciudadana CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS quien tendrá todas y cada una de las facultades enunciadas en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO de los presentes estatutos sociales.

C).- Que designan como comisario a la ciudadana CELISFLORA CONTRERAS CRUZ, quien tendrá todas y cada una de las facultades enunciadas en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO de los presentes estatutos sociales.

D).- Los Directivos nombrados han aceptado sus cargos tomando posesión del mismo, rindiendo la protesta estatutaria.

SEGUNDA.- Los Accionistas aceptaron el contrato social que en este instrumento se contiene, en sus términos y para seguridad y resguardo de sus intereses.

TERCERA.- Los otorgantes dan al presente instrumento el carácter de acta constitutiva para todos los efectos legales que en derecho hubiere lugar.

CUARTA.- Los honorarios, gastos, derechos y demás que se causen en el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta de la sociedad, con cargo a gastos generales.

Las otorgantes después de haber sido apercibidos por el suscrito Notario de los delitos en que incurrirían al declarar con falsedad, bajo protesta legal de decir verdad, manifiestan que sus datos generales son los siguientes:

GENERALES:		
------------	--	--

Los comparecientes manifiestan por sus generales ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos. La ciudadana CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS, originaria de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, lugar donde nació el día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, y vecino de la ciudad de Oaxaca de Juárez, con domicilio en calle Rosalinda, número ciento siete, Colonia Loma Linda, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, estado civil soltera, ocupación comerciante, Registro Federal de Contribuyentes LOSC860424M225 y Clave Única de Registro de Población LOSC860424MOCNN09; La ciudadana CELISFLORA CONTRERAS CRUZ, originaria de Cuadrilla el Oate, Santa Catarina Juquila, Oaxaca lugar donde nació el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, y vecina de la ciudad de Oaxaca de Juárez con domicilio en Calle Macedonio Alcalá, número ciento dieciséis, ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, estado civil soltera, ocupación comerciante, Registro Federal de Contribuyentes COCC820105UI65 y Clave Única de Registro de Población COCC820105MOCNRL00; Manifestando estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin comprobarlo.

Yo, El Notario, CERTIFICO y DOY FE: I.- De que tuve a la vista la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de Economía, el cual agrego al



LA FUNCIÓN
NOTARIAL
PÚBLICA
EN OAXACA



COTEJORA.A.



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA
RFC: SPL230208BRS

Apéndice del Volumen a que corresponde este Instrumento, con la Letra "A". -II. - Que me cercioré de la identidad de los comparecientes por medio de sus credenciales para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentos que en original tuve a la vista, copia fotostática de la cual debidamente cotejada por mí, con su original la agrego al Apéndice del Volumen a que corresponde este Instrumento, con la Letra "B". -III. - De que las comparecientes en mi concepto tienen capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse. IV. - En términos del artículo veintisiete, letra b, punto VIII, del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario les advirtió a los otorgantes de las escrituras públicas en que se hagan constar actas constitutivas, que comprueben dentro del mes siguiente a la firma del presente instrumento, que han presentado solicitud de inscripción, en el Registro Federal de Contribuyentes, de la persona moral de que se constituye, debiendo asentar en su protocolo la fecha de su presentación; en caso contrario, el suscrito notario deberá informar de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria dentro del mes siguiente. -V. - Que los Accionistas y el Administrador Único proporcionaron al suscrito Notario, copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se tiene por cumplida la obligación que tiene el suscrito Notario de asentar la clave del Registro Federal de Contribuyentes en este instrumento, para los efectos del artículo veintisiete, letra b, punto IX, del Código Fiscal de la Federación y veintiocho de su Reglamento; así como, en los términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente; documentos que en copia mando agregar al apéndice de la presente escritura con la letra "C". -VI. - Que informé a las comparecientes que el acto consignado en el presente instrumento constituye un acto de los considerados vulnerables en los Artículos 17 (diecisiete), 18 (dieciocho) y 33 (treinta y tres) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, pero no es susceptible del aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del precepto legal antes mencionado. -VII. - De que habiéndoles leído este instrumento a las comparecientes y explicándoles el valor y alcances legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el mismo, lo ratifican y firman en comprobación, el día de su otorgamiento. - Doy Fe,

CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS. - FIRMA. - CELISFLORA CONTRERAS CRUZ. - FIRMA. - ANTE MÍ. - LICENCIADO RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ. - FIRMA. - SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA. -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

LETRA "A". - Permiso de la Secretaría de Economía que a la letra dice: "En el ángulo superior izquierdo una leyenda que dice: GOB.MX.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- Texto: AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Clave Única del Documento (CUD) A202301271635561935.- RESOLUCIÓN.- En atención a la solicitud realizada por FAUSTO GEOVANNY ALONZO SUAREZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;



INSTITUTO
REG
REGISTR
DE CO





LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ
NOTARÍA PÚBLICA 133



9

2



LA FUNCIÓN
NOTARIAL
PÚBLICA
MEXICO



2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente. En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. **AVISO DE USO NECESARIO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. **AVISO DE LIBERACIÓN** En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. **RESPONSABILIDADES** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y; II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el

COTEJORA.A.



LIC. RAFAEL A.
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO DE
DISTRITO J.
EN





aWRhZCNBZXjYw50awwxHzadBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUGRWNvbmczZWVkeXIAABoKq
qhkiG9w0BCQEWFmFjcjZzUBIy29ub21pYSSnb2lxbGxwHhcNMTCwMjZMDAwMDAwMDAwWhcNMj
kwMjZMDAwMDAwMDAwWjC8qjEXMBJA1UEBuMOQWv2XyXJwIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEEN
pdWRhZCBkZSBNZDxzhpY28nCzaJBGAjBgNVBAYTAkUUMRMwYDVQVGeDVBURUU0EklmVjb25vbWlh
MjY1SteDEnMCUGA1UECgMEbkNpcGhlcilEUOUgRVNOOjQ4RDctImkrRGQy1CRjdCMR8wH
QYDVQQKEzTZWNYXRhcmllhIGRIIEVjb25vbWlhMIIBJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQAAMII
BCgKAQEAp1ithrhRv7/x4lNEItYoDo7YisGzw3tKg7RowzzSH/a9NuuzEjvV/FFghvZvnHUVwl
v+G8ExaWhDkIo+F0s2dUPn8ua7ORCuao4W/OtQywgmOqxV5Do1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6
hcgNgAo6jqaz+xI80lmj7yPlO/cVoRRRIAIZcwpyahVRQinEdO7AFnuHuYmjppn9UEYcsvQ1q
1cVp+e8xVUTvq9KOzXs6iiFOCV/mQMheskivcXTodub10RCCh0hrAm+xxrJzhMrta6Qf+vNbO2
hxs+Q/uat3X6MIxuQgJAIliljaG85Jvt+qwelf5PGQht1gtloXQIDAgABos3weTAFBgNVHSMEGD
AWgBQGQsgkqwrINcs01grUhwFlu968KBjAdBgNVHQ4EFQGUZaxsouxzEV5BI1P91BSNR1J04p4w
FgYDVR0AIQHwAAwwCGYIKAwYBBQUHAgEDwYDVROTzAQBAlUAUwMAIBADAObGVNHQ8BAIFB
FRAMCA+awdQYJKozLIhvcNAQELBGADggIBADChuesKh8Zj.....



A FUNCIÓN
RAL
MUNDO
BCIO



LETRA "B". - Copia fotostática de las respectivas Credenciales de las ciudadanas **CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS Y CELISFLORA CONTRERAS CRUZ.**

LETRA "C". - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de las ciudadanas **CANDIDA LÓPEZ DE LOS SANTOS Y CELISFLORA CONTRERAS CRUZ.**

INSERCCIONES

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2,435 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) del Código Civil Vigente del Estado de Oaxaca y sus correlativos en toda la República Mexicana; a continuación, se transcribe: _____

ARTÍCULO 2435. - DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas y sin limitación alguna, en los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con este carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiere limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignará las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - Doy Fe. _____

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES QUE COTEJADO Y CORREGIDO CON LOS MISMOS VA EN TRECE PAGINAS ÚTILES Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA " SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SU ACTA CONSTITUTIVA. - TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA A 08/02/2023 (OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS). -----

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO TREINTAY TRES.

LICENCIADO RAFAEL AYULES ALVAREZ

COTEJADO: RAA/LAA



SIN TEXTO



INSTITUTO DE
REGISTRO
DE COTES

Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

20230003538700KX

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023011641	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300035387	13/02/2023 10:10:26 T.CENTRO	LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
3472	Escritura

FEDATARIO / AUTORIDAD	
Rafael Aviles Álvarez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023011641	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	13/02/2023 10:10:26 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22128480	15/02/2023 12:14:23 T.CENTRO	\$3,020.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2023-02-15T12:23:34.511-06:00	nbF1200K: "P"2,AAJ724,4438,SM4EC,5177+n1670N4vYD0H4yAIF/8--4V6THZ -P2uP,,"5314EONACwP7mk10V:R,q+0PHGREOLFrY0FT4m+MSFER +q64,nd,h49475,51--44dyND+HUVZC49Dq...EZ,6W70+FHUgT00,4uBL15A+H,2017q+Qm2H +BUREKofRr1a471YpEYU2m2w07p2,--w+GP/-+0UJ7E0H15Z,AY,2:EU"110+FAy4DC,446 Mz7yA++

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
ANA MARÍA MORALES FERNÁNDEZ >25473840 csOx29YBvLCH+qlc9IzHtSKI5i0=] V0smhhPMGO2dpjDQqPWr0JWIW6VWqTJyG2dqw2e706kkRxE2JBS11cFBNqXxqLkMOuX8yZJAp6AG98MQkJbmkwTDAvXJ' +iqmOIlrsoMi9MHNJ6mLHrpeY1ckv3D52C7LxhHEQay2JdqB5SD10YgJDi2V5i930zC4W+LselBijghaU/ UV5ptRv3BFENYkiz5hg/5q5sjThTQ5gnTZxJauhggWdiRF8pgak1OhaVA/	



**Registro Público de
Comercio**

Oaxaca

Boleta Ingreso Inscripción

20230003538700KX

Número Único de Documento

BtIsUISm4fsR8MnBNETLDdzDPpzLzkUlgatba1oXL8x5ziewFQ5oqCsqiXTdSI/EqQUrXceAC0/Gpcz+LjqBEPbPLeWx/
XYA6SPfw==



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20230003538700KX

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si ☐ No

Por instrumento No. 3,472

Volumen: 48

De fecha:

08/02/2023

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Rafael Áviles Álvarez

No.

133

Estado:

Oaxaca

Municipio:

Tlaxiaco de Matamoros

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA LAS TRES PALMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

99 años

Domicilio en:

será en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Entidad

Oaxaca

Municipio

Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

ARTÍCULO SEGUNDO. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- Todo lo relacionado con la prestación del servicio de limpieza, fumigación y vigilancia, a todo tipo de inmuebles, limpieza en general de casas, edificios, oficinas y obras en terminación, pulido de pisos, lavado de juegos de sala, alfombras, venta de productos de limpieza. 2.- Servicio de limpieza de mantenimiento como es limpieza interior de todo tipo de edificios, oficinas, grandes superficies comerciales y de ocio, palacios de congresos y museos, centros deportivos, aeropuertos, centros y medios de transporte, centros de enseñanza, hoteles y alojamientos turísticos. 3.- Limpiezas generales: limpiezas puntuales derivadas de una situación particular, habitualmente relacionadas con un evento o área nueva de construcción (limpieza de obra nueva, reformas de locales, inauguraciones, grandes eventos deportivos y culturales). 4.- Limpiezas generales: tratamientos de suelos, limpieza de techos y falsos techos, escaleras mecánicas, elevadores, moquetas, tapicerías, cristales en altura, limpieza anti grafiti y tratamientos de fachadas. 5.- Servicios complementarios; retirada de residuos, control integrado de plagas, suministro y reposición de consumibles higiénicos, unidades higiénicas femeninas, bacteriostáticos y ambientadores.- 6.- Limpieza y desinfección implantando procedimientos de limpieza diferenciados por zonas de riesgo: acciones de choque tras obras o remodelaciones acorde con la normativa vigente. 7.- Gestión de los servicios de lavandería, limpieza y desinfección de sistemas de ventilación y servicios de camareras de habitaciones.- 8.- La compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todos los productos, maquinaria y artículos de limpieza e higiene personal. 9.- la compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos, equipo e insumos para la industria del sector de servicio. 10.- La prestación, contratación de servicios técnicos, consultivos o de asesoría en el área de área fumigación, así como la celebración de contratos convenios necesarios para la realización de estos fines. 11.- Desazolve de fosas sépticas. 12.- Servicio de limpieza y desinfección. 13.- Contratos y subcontratos, tales como estructuras metálicas, cimentaciones, albañilería y recubrimientos, herrería, cancelaría, carpintería, acabados, vidriera, pintura, texturizados, impermeabilizados, pavimentación, limpieza de edificios y tanques, excavaciones, restauración de obras, señalamiento y protecciones, demoliciones, protecciones, anticorrosivos, obras artísticas, decoración, etcétera. 14.- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles, vehículos y equipo de transporte. 15.- Adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, beneficios y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos y productos que se encuentren en el



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20230003538700KX

Número Único de Documento

comercio permitido por la ley general.16.- Actuar como representante de terceros en México o en el extranjero, ya sea como agente, cobrador, representante legal, director, apoderado o intermediario de cualquier individuo, sociedad o entidad legal. 17.- La adquisición, instalación, operación o cualquiera por cuenta propia de terceros de toda clase de talleres, bodegas, expendios, locales, almacenes, oficinas que directa o indirectamente tengan relación con los objetos sociales antes indicados y en general a la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que se realicen en cualquier forma con los fines antes señalados.18.- La compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta, comisión de toda clase de contratos que se realicen en cualquier forma con los fines antes señalados.19.-La comprar, venta, explotación, arrendamiento, permuta, donación, fideicomiso, comodato, aportación, administración y comisión de toda clase de bienes muebles e inmuebles.20.- Celebrar todo tipo de contratos, aun los de crédito de habitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad y otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito de conformidad con el artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. 21.- La compra venta, instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones anexas y conexas.22.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración y liquidación.23.-La adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo, muebles e inmuebles para llevar a cabo su objeto social.24.-La instalación y operación de plantas, talleres y oficinas que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los actos anteriores. 25.-Contratar activa o pasivamente toda clase de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.26.-Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades o formar parte de ellas sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley de mercado de valores. 27.- Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas, comisiones mercantiles, servicios y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o comandante. 28.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. 29.-La obtención y otorgamiento de toda clase de contratos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depósitos en renta fija o variable, de arrendamiento y de factoraje.30.- La adquisición, administración, arrendamiento y comisión de toda clase de bienes que requiera el cumplimiento de los fines sociales. 31.- La celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos o derivados del objeto social.32.- Celebración de toda clase de operaciones activas o pasivas con el servicio bancario nacional, así como la suscripción de toda clase de títulos de crédito, abrir cuentas de depósitos o de cheques en cualquier institución bancaria y firmar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito.33.-Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte en ellas, así como la realización y emisión de toda la clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.34.-La celebración de toda clase de operaciones, activas o pasivas con el servicio bancario nacional.35.- la celebración de todo tipo de contratos y convenios relacionados con el objeto social. ---

Capital social mínimo

100,000.00

☒ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Nombre Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscriptos como sigue:		No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
				CURP	RFC				
CANDIDA	LÓPEZ	DE LOS SANTOS	Mexicana	LOSC860424MC	LO6C860424M22	90	A	1,000	90,000
CELISFLORA	CONTRERAS	CRUZ	Mexicana	COCC820105MI	COCC820105J18	10	A	1,000	10,000

Administración

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para:



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20230003538700KX

Número Único de Documento

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos y para representarla ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas. -Enunciativa pero no limitativamente el Administrador Único o el Consejo de Administración o en su caso la asamblea lo aprobará el Presidente Consejo de Administración, gozarán de los siguientes poderes y facultades: A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa quedan comprendidas las siguientes facultades: I). - Poder para intentar y desistir de toda clase de procedimientos inclusive del Juicio de Amparo. - II). - Transigir y comprometer en árbitros. - III). - Para absolver y articular posiciones. - IV). - Recusar. - V). - Aceptar cesiones de bienes. - VI). - Recibir pagos. - VII). - Otorgar recibos y cancelaciones. - VIII). - Contestar demandas y formular contrademandas. - IX). - Otorgar perdón al acusado. - X). - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en la República Mexicana. - XI). - Y, en general, ejercitar todas sus instancias hasta su conclusión. - B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el párrafo segundo de los artículos dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República, y en términos del artículo diecinueve, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo trece de su reglamento. - C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. - D. LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter quedan comprendidas las siguientes facultades: a. Actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos. - b. Actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales. - c. En general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. - d. Comparecer ante los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, así como de los centros de conciliación locales y/o Tribunales Federales Laborales, y con la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la misma Ley y para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos del mismo ordenamiento legal. - e. Comparecer en las diversas etapas dentro del juicio como lo indica el nuevo procedimiento laboral, en los términos de dicha Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes. - f. Señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos de la mencionada Ley. - g. Comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la invocada Ley, así como para acudir a las audiencias correspondientes. - h.- celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y ostentar la representación en calidad de director, administrador o gerente respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. - i. Realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. - j. Comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como los trámites y gestiones que se requieran relativos al Sistema de Ahorro para el Retiro. - E. PODER CAMBIARIO para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar en general toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para realizar las operaciones de crédito que regula dicha Ley. - F. PODER para abrir y cancelar cuentas bancarias; librar cheques en contra de ellas y realizar toda clase de operaciones a través de banca electrónica, así como para autorizar, designar y revocar personas que puedan realizar los mismos actos. - G. FACULTAD para otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultades expresas para sustituir esta misma facultad. ---



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20230003538700KX

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
CANDIDA	LÓPEZ	DE LOS SANTOS	LOSC860424M22	ADMINISTRADOR ÚNICO

Órgano de vigilancia conformado por:
CELISFLORA CONTRERAS CRUZ, COMISARIO.

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202301271635561935 Fecha: 27/02/2023

Datos de inscripción

NCI

202300035387

Fecha inscripción

15/02/2023 12:14:30 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/02/2023 10:10:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Maria Morales Fernández



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
DE LOS SANTOS
CANDIDA

FECHA DE NACIMIENTO
24/04/1986

DOMICILIO
C ROSALINDA 107
COL LOMA LINDA 88024
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR LPSNCH86042420M600

CURP LOSC860424M0CPNN09

AÑO DE REGISTRO 2004 04

ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 0488

LOCALIDAD 0001 VIGENCIA 2015 VIGENCIA 2025

INE

IDMEX1322520504<<0488069597627
8604242M2512314MEX<04<<19503<1
LOPEZ<DE<LOS<SANTOS<<CANDIDA<<



STANDARD
SUN

2

ANEXO III





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Invitación Abierta Estatal

NÚMERO:

IAE-SA-SF-0013-06/2025

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de material de limpieza, mediante la
celebración de un contrato abierto

SOLICITANTE:

Secretaría de Finanzas



CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se registrará y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio D, Saúl Martínez, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Invitación Abierta Estatal.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquel que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0013-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



	Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción IV, 32 fracción I, 34, 35, 37 y 55 de la Ley, 19 fracción IV, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33, 34 y 52 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es IAE-SA-SF-0013-06/2025, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción IV, 32 fracción I, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 207 – Material de limpieza, con las claves presupuestales 114002-00000000002-216207AALAA0125, 114004-14801000004-216207AALAA0125 y 114006-11703000001-216207AALAA0125, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.



1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto.

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (Áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado e Instituto Catastral del Estado de Oaxaca).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el Apartado A de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas del Apartado A de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Los bienes requeridos en las partidas que integran los lotes 1 y 2 de conformidad con lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	De acuerdo a los requerimientos que realice el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	En el Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el faisán, número 132, colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233.



El licitante deberá notificar la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 8 horas de anticipación como mínimo, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23010

25 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

En caso de existir un pago correspondiente al mes de diciembre, este se realizará a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

26 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

27 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día



siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato abierto al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el Apartado K, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El Apartado K, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (Apartado D) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (Apartado B), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (Apartado C) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
10:00 horas 19 de junio de 2025	10:00 horas 24 de junio de 2025	A más tardar el 04 de julio de 2025	A más tardar el 18 de julio de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Almacen de la Dirección de



Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.



3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (Apartado I y Apartado J);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja



membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 Propuesta Técnica de las presentes Bases:

USB 1
(Propuesta Técnica)

Nombre

- ☐ 1. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR (APARTADO B)
- ☐ 2. CÉDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES
- ☐ 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
- ☐ 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E)
- ☐ 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS
- ☐ 6. PODER NOTARIAL
- ☐ 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- ☐ 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- ☐ 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN
- ☐ 10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)
- ☐ 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA (APARTADO H)
- ☐ 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)
- ☐ 13. CURRÍCULUM EMPRESARIAL
- ☐ 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)
- ☐ 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)

USB 2
(Propuesta Económica)

Nombre

- ☐ PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)
- ☐ PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los Apartados I y J no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el Apartado L.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del Apartado B. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;



4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);
6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);
10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Original de la constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente al momento de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas;
15. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del proveedor, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la



Secretaría de la Función Pública, consultable en el siguiente link: Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx);

16. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, cuenta con la capacidad de entrega de forma total y oportuna de los bienes ofertados;
17. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, el personal que ocupe, para la entrega de los bienes requeridos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido, asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal;
18. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
19. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, si al momento de la entrega, se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las características y marcas convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el proveedor obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente pactadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada; y
20. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

3.6 Análisis de las Propositiones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el



cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;

En el caso de persona moral:

- Copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.



4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desearán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;



8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de



OAXACA
GOBIERNO

acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlaxiáct de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlaxiáct de Cabrera, Oaxaca, 17 de junio de 2025

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Partida	Descripción (características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Almohadilla de repuesto para mop de 90 cm.	Pieza	1
	2	Aceite limpiador para mop, presentación de 1 L.	Pieza	1
	3	Almohadilla de fibra verde con esponja sintética, con rango en medida de 64 mm a 110 mm x 95 mm a 153 mm.	Pieza	1
	4	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 275 ml.	Pieza	1
	5	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 125 ml.	Pieza	1
	6	Bolsa biodegradable para basura, de 90.8 x 136 cm +/- 10 cm, de capacidad 200 a 210 L, paquete con 20 piezas.	Paquete	1
	7	Bolsa biodegradable para basura, de 40 x 45 cm +/- 5 cm, caja 20 piezas.	Caja	1
	8	Cepillo para WC con base y bastón de plástico, color indistinto.	Pieza	1
	9	Cubeta de plástico #12, reforzada con asa metálica, color indistinto.	Pieza	1
	10	Cubeta de plástico de 20 L +/- 1 L, con exprimidor, color indistinto.	Pieza	1
	11	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1
	12	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, caja con 10 bolsas de 1 kg.	Caja	1
	13	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 10 kg.	Pieza	1
	14	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1
	15	Fibra de uso general, de 10 x 15 cm +/- 5 cm, color indistinto.	Pieza	1
	16	Filtro de repuesto para aspiradora de 6 a 16 galones, para polvo fino.	Pieza	1
	17	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1
	18	Franela de algodón, color gris, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1
	19	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 7.	Par	1
	20	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1
	21	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% a 100% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1
	22	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% a 100% de biodegradabilidad, presentación de 20 L.	Pieza	1



Lote	Partida	Descripción (características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
	23	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% a 100% de biodegradabilidad, presentación de 5 L.	Pieza	1
	24	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 750 ml.	Pieza	1
	25	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 1.1 L.	Pieza	1
	26	Jalador de agua para piso, de base metálica con goma de hule de 40 cm y bastón de madera pulido.	Pieza	1
	27	Jalador de plástico para vidrios, de 26.3 x 25 x 2.3 cm +/- 1 cm, color indistinto.	Pieza	1
	28	Jerga de tela gruesa, composición de 85% algodón y 15% poliéster, color rojo, de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1
	29	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml +/- 10 ml.	Pieza	1
	30	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1
	31	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 20 L.	Pieza	1
	32	Limpiador en aerosol para muebles de madera, en presentación de 430 ml, paquete con 2 piezas.	Paquete	1
	33	Mechudo de pabito de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1
	34	Mop completo de 90 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1
	35	Papel higiénico de 250 hojas dobles, paquete con 30 rollos.	Paquete	1
	36	Pañuelos desechables, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 90 piezas.	Paquete	1
	37	Pañuelos desechables, hipoalergénicos, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 100 piezas.	Paquete	1
	38	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1
	39	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 400 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1
	40	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 72 gr.	Pieza	1
	41	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 70 gr., caja con 50 piezas.	Caja	1
	42	Recogedor de basura, de lámina, con mango largo de asa metálica.	Pieza	1
	43	Repuesto de aromatizante ambiental, automático de 270 ml, aroma indistinto.	Pieza	1
	44	Toalla en rollo, hoja sencilla, caja con 6 piezas de 180 m de largo x 19.5 cm de ancho c/u.	Caja	1
	45	Toalla interdoblada, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1
	46	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, bote con 35 piezas.	Pieza	1



Lote	Partida	Descripción (características mínimas)	Unidad de medida	Cantidad
	47	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, paquete con 84 piezas.	Paquete	1
2	1	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1
	2	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1
	3	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 1 kg.	Caja	1
	4	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1
	5	Mechudo de pabito de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1
	6	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1
	7	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1
	8	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% a 100% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1
	9	Papel higiénico de 250 hojas dobles, presentación de 4 rollos por paquete.	Paquete	1
	10	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1
	11	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 90 cm x 120 cm.	Kilogramo	1
	12	Toalla interdobla, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1
	13	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml +/- 10 ml.	Pieza	1
	14	Pastilla de cloro para baño de 20 gr., caja con 400 piezas.	Caja	1
	15	Bote de plástico con atomizador con capacidad de 1 litro, para uso rudo, color indistinto.	Pieza	1
	16	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 60 cm x 90 cm.	Kilogramo	1
	17	Mop completo de 60 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1
	18	Tela microfibra de 30cm x 30 cm, color indistinto.	Pieza	1
	19	Fibra esponja para lavar trastes, con medidas 10.41 cm de largo x 7.11 cm de alto x 3.56 cm de ancho, de 19 g.	Pieza	1
	20	Ácido muriático en presentación de 1 L.	Pieza	1
	21	Bomba destapacaños de hule, con mango de madera, longitud del mango 39.5 cm.	Pieza	1

Para la Adquisición objeto de las presentes especificaciones, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el presente Apartado A.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0013-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito al licitante ganador, mismos que serán notificados de forma física al domicilio que se encuentra dado de alta en el padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

El licitante ganador deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.

El licitante deberá elaborar su propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

El licitante deberá elaborar su propuesta señalando la marca que oferta para cada partida, así como el contenido y/o medidas exactas en los bienes que consideran rangos.

Para los bienes requeridos en las partidas 2, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 del lote 1 y 1, 4, 8, 14 y 20 del lote 2, no se aceptarán productos con envases reciclados.

El licitante deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.

El personal que ocupe el licitante, para la entrega de los bienes requeridos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el licitante asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la entrega de los bienes requeridos.

Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Los bienes deberán estar perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las características y marcas convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente pactadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

2. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.



7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), manifiesto mi interés en participar en la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma



7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0013-06/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 20 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ..., N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
	(Cantidad del precio total con letra)			Total	\$xxxx

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.11 Apartado K
Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARÍA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaría(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;



COPIA

- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número); de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA CARACTERÍSTICAS.

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número) ((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el



"PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.3. y I.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:



1. Garantía de Cumplimiento: El "PROVEEDOR" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "PROVEEDOR" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "PROVEEDOR" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga con el "PROVEEDOR" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía



de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;



3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o



3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.



En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]"

(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

Por el "PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

SAFETY



7.9 Apartado I
Invitación Abierta Estatal
IAE-SA-SF-0013-06/2025

Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto.

Propuesta Técnica

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 24 de junio de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente



La suscrita representante legal (administradora única) del Proveedor denominado Servicios y Productos de Limpieza las Tres Palmas S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025, relativa a la Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Marca
1	1	Almohadilla de repuesto para mop de 90 cm.	Pieza	1	Keep-Klean
	2	Aceite limpiador para mop, presentación de 1 L.	Pieza	1	Va!
	3	Almohadilla de fibra verde con esponja sintética, con rango en medida de 64 mm x 95 mm.	Pieza	1	Scotch Brite
	4	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 275 ml.	Pieza	1	Glade
	5	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 125 ml.	Pieza	1	Glade
	6	Bolsa biodegradable para basura, de 90.8 x 136 cm cm, de capacidad 200 L, paquete con 20 piezas.	Paquete	1	Dogo
	7	Bolsa biodegradable para basura, de 40 x 45 cm, caja 20 piezas.	Caja	1	Great Value
	8	Cepillo para WC con base y bastón de plástico, color indistinto.	Pieza	1	Great Value
	9	Cubeta de plástico #12, reforzada con asa metálica, color indistinto.	Pieza	1	Barrilito

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





10	Cubeta de plástico de 20 L, con exprimidor, color indistinto	Pieza	1	Keep Klean
11	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1	Comodin
12	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, caja con 10 bolsas de 1 kg.	Caja	1	Dogo
13	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 10 kg.	Pieza	1	Blanca Nieves
14	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Keep Klean
15	Fibra de uso general, de 10 x 15, color indistinto.	Pieza	1	Scotch Brite
16	Filtro de repuesto para aspiradora de 16 galones, para polvo fino.	Pieza	1	Ridgid
17	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica
18	Franela de algodón, color gris, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica
19	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 7.	Par	1	Hultex
20	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1	Sponya
21	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1	Dogobact
22	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 20 L.	Pieza	1	Dogobact
23	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 5 L.	Pieza	1	Dogobact
24	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 750 ml.	Pieza	1	Axion
25	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 1.1 L.	Pieza	1	Salvo
26	Jalador de agua para piso, de base metálica con goma de hule de 40 cm y bastón de madera pulido.	Pieza	1	Great Value
27	Jalador de plástico para vidrios, de 26.3 x 25 x 2.3 cm, color indistinto.	Pieza	1	Great Value

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA
RFC: SPL2302088R5

28	Jerga de tela gruesa, composición de 85% algodón y 15% poliéster, color rojo, de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica
29	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml.	Pieza	1	Windex
30	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1	Fabuloso
31	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 20 L.	Pieza	1	Dogobact
32	Limpiador en aerosol para muebles de madera, en presentación de 430 ml, paquete con 2 piezas.	Paquete	1	Pledge
33	Mechudo de pabilo de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Perico
34	Mop completo de 90 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1	Genérica
35	Papel higiénico de 250 hojas dobles, paquete con 30 rollos.	Paquete	1	Cottonelle
36	Pañuelos desechables, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 90 piezas.	Paquete	1	Kleenex
37	Pañuelos desechables, hipoalergénicos, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 100 piezas.	Paquete	1	Kleenex
38	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Tork
39	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 400 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Royal Blue
40	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 72 gr.	Pieza	1	Flash
41	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 70 gr., caja con 50 piezas.	Caja	1	Dorosol
42	Recogedor de basura, de lámina, con mango largo de asa metálica.	Pieza	1	Jorge
43	Repuesto de aromatizante ambiental, automático de 270 ml, aroma indistinto.	Pieza	1	Glade
44	Toalla en rollo, hoja sencilla, caja con 6 piezas de 180 m de largo x 19.5 cm de ancho c/u.	Caja	1	Institucional
45	Toalla interdobla, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1	Sanitas

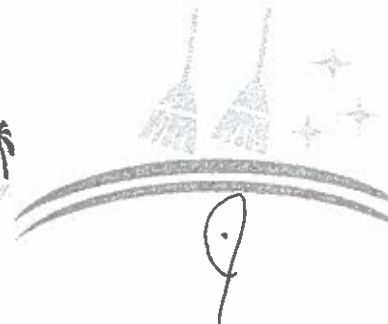
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





46	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, bote con 35 piezas.	Pieza	1	Lysol
47	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, paquete con 84 piezas.	Paquete	1	Cloralex

Lote	Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Marca
2	1	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1	Comodin
	2	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica
	3	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 1 kg.	Caja	1	Dogo
	4	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1	Fabuloso
	5	Mechudo de pabito de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Perico
	6	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Keep Klean
	7	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1	Sponya
	8	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1	Dogobact
	9	Papel higiénico de 250 hojas dobles, presentación de 4 rollos por paquete.	Paquete	1	Cottonelle
	10	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Tork
	11	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 90 cm x 120 cm.	Kilogramo	1	Genérica
	12	Toalla interdobla, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1	Sanitas
	13	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml.	Pieza	1	Windex
	14	Pastilla de cloro para baño de 20 gr., caja con 400 piezas.	Caja	1	Efectivo

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA

RFC: SPL2302088R5

15	Bote de plástico con atomizador con capacidad de 1 litro, para uso rudo, color indistinto.	Pieza	1	Glendy
16	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 60 cm x 90 cm.	Kilogramo	1	Genérica
17	Mop completo de 60 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1	Cleanhome
18	Tela microfibra de 30cm x 30 cm, color indistinto.	Pieza	1	Chedraui
19	Fibra esponja para lavar trastes, con medidas 10.41 cm de largo x 7.11 cm de alto x 3.56 cm de ancho, de 19 g.	Pieza	1	Scotch Brite
20	Ácido muriático en presentación de 1 L.	Pieza	1	Sultán
21	Bomba destapacaños de hule, con mango de madera, longitud del mango 39.5 cm.	Pieza	1	Reynera

- Para la Adquisición objeto de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el Apartado A de las mismas.
- La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito a mi representada, mismos que serán notificados de forma física al domicilio que se encuentra dado de alta en el padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- Mi representada emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.
- Mi representada elabora esta propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.
- Mi representada elabora esta propuesta señalando la marca que oferta para cada partida, así como el contenido y/o medidas exactas en los bienes que consideran rangos.
- Para los bienes requeridos en las partidas 2, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 del lote 1 y 1, 4, 8, 14 y 20 del lote 2, no se ofertan ni se entregarán productos con envases reciclados.

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





- Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.
- El personal que ocupe mi representada, para la entrega de los bienes requeridos, mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la entrega de los bienes requeridos.
- Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Los bienes se entregarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las características y marcas convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente pactadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Plazo, lugar y condiciones de entrega

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Los bienes requeridos en las partidas que	De acuerdo a los requerimientos que realice el	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación	Jefa del Departamento de Recursos	En el Almacén de la Secretaría de Finanzas, ubicado en calle el

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
	Integran los lotes 1 y 2 de conformidad con lo requerido en Apartado A de las Bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	de cada requerimiento. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.	Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	faisán, número 132, colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233.

Mi representada notificará la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales con 8 horas de anticipación como mínimo, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23010

Garantías del contrato

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada celebre el Contrato con la Solicitante presentará las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: Mi representada garantizará todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías se presentarán mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y se expedirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías se presentarán a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por la suscrita en mi carácter de administradora única de Servicios y Productos de Limpieza las Tres Palmas S.A. de C.V., dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-83-48

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA

espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Protesto lo necesario



C. Cándida López de Los Santos
Administradora Única de Servicios y Productos
de Limpieza Las Tres Palmas S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





7.10 Apartado J
Invitación Abierta Estatal
IAE-SA-SF-0013-06/2025

Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto.

Propuesta Económica

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 24 de junio de 2025

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

La suscrita representante legal (administradora única) del Proveedor denominado Servicios y Productos de Limpieza las Tres Palmas S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025, relativa a la Adquisición de material de limpieza, mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta económica:

Lote	Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Subtotal
1	1	Almohadilla de repuesto para mop de 90 cm.	Pieza	1	Keep Klean	\$370.00	\$370.00
	2	Aceite limpiador para mop, presentación de 1 L.	Pieza	1	Va!	\$80.00	\$80.00
	3	Almohadilla de fibra verde con esponja sintética, con rango en medida de 64 mm x 95 mm.	Pieza	1	Scotch Brite	\$60.00	\$60.00
	4	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 275 ml.	Pieza	1	Glade	\$65.00	\$65.00
	5	Aromatizante ambiental en aerosol, aroma indistinto, en presentación de 125 ml.	Pieza	1	Glade	\$120.00	\$120.00
	6	Bolsa biodegradable para basura, de 90.8 x 136 cm, de capacidad 200 L, paquete con 20 piezas.	Paquete	1	Dogo	\$85.00	\$85.00
	7	Bolsa biodegradable para basura, de 40 x 45 cm, caja 20 piezas.	Caja	1	Great Value	\$50.00	\$50.00
	8	Cepillo para WC con base y bastón de plástico, color indistinto.	Pieza	1	Great Value	\$55.00	\$55.00
	9	Cubeta de plástico #12, reforzada con asa metálica, color indistinto.	Pieza	1	Barrillito	\$55.00	\$55.00

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA
RFC: SPL2302088R5

10	Cubeta de plástico de 20 L, con exprimidor, color indistinto	Pieza	1	Keep Klean	\$245.00	\$245.00
11	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1	Comodin	\$28.00	\$28.00
12	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, caja con 10 bolsas de 1 kg.	Caja	1	Dogo	\$380.00	\$380.00
13	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 10 kg.	Pieza	1	Blanca Nieves	\$390.00	\$390.00
14	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Keep Klean	\$80.00	\$80.00
15	Fibra de uso general, de 10 x 15, color indistinto.	Pieza	1	Scotch Brite	\$30.00	\$30.00
16	Filtro de repuesto para aspiradora de 16 galones, para polvo fino.	Pieza	1	Ridgid	\$960.00	\$960.00
17	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica	\$45.00	\$45.00
18	Franela de algodón, color gris, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica	\$35.00	\$35.00
19	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 7.	Par	1	Hultex	\$35.00	\$35.00
20	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1	Sponya	\$37.00	\$37.00
21	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1	Dogobact	\$90.00	\$90.00
22	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 20 L.	Pieza	1	Dogobact	\$280.00	\$280.00
23	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 5 L.	Pieza	1	Dogobact	\$175.00	\$175.00
24	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 750 ml.	Pieza	1	Axion	\$55.00	\$55.00
25	Jabón líquido corta grasa para trastes, aroma a limón, en presentación de 1.1 L.	Pieza	1	Salvo	\$80.00	\$80.00
26	Jalador de agua para piso, de base metálica con goma de hule de 40 cm y bastón de madera pulido.	Pieza	1	Great Value	\$72.00	\$72.00

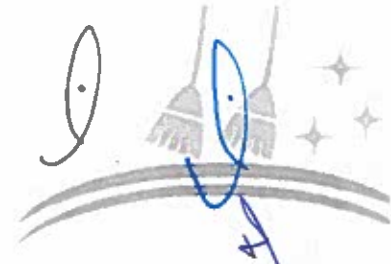
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





27	Jalador de plástico para vidrios, de 26.3 x 25 x 2.3 cm, color indistinto.	Pieza	1	Great Value	\$75.00	\$75.00
28	Jerga de tela gruesa, composición de 85% algodón y 15% poliéster, color rojo, de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica	\$40.00	\$40.00
29	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml.	Pieza	1	Windex	\$90.00	\$90.00
30	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1	Fabuloso	\$42.00	\$42.00
31	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 20 L.	Pieza	1	Dogobact	\$530.00	\$530.00
32	Limpiador en aerosol para muebles de madera, en presentación de 430 ml, paquete con 2 piezas.	Paquete	1	Pledge	\$185.00	\$185.00
33	Mechudo de pabilo de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Perico	\$95.00	\$95.00
34	Mop completo de 90 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1	Genérica	\$920.00	\$920.00
35	Papel higiénico de 250 hojas dobles, paquete con 30 rollos.	Paquete	1	Cottonelle	\$233.00	\$233.00
36	Pañuelos desechables, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 90 piezas.	Paquete	1	Kleenex	\$40.00	\$40.00
37	Pañuelos desechables, hipoalergénicos, aroma indistinto, triple hoja, paquete con 100 piezas.	Paquete	1	Kleenex	\$80.00	\$80.00
38	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Tork	\$580.00	\$580.00
39	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 400 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Royal Blue	\$500.00	\$500.00
40	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 72 gr.	Pieza	1	Flash	\$25.00	\$25.00
41	Pastilla detergente para sanitario, aroma indistinto, de 70 gr., caja con 50 piezas.	Caja	1	Dorosol	\$900.00	\$900.00
42	Recogedor de basura, de lámina, con mango largo de asa metálica.	Pieza	1	Jorge	\$90.00	\$90.00
43	Repuesto de aromatizante ambiental, automático de 270 ml, aroma indistinto.	Pieza	1	Glade	\$188.00	\$188.00
44	Toalla en rollo, hoja sencilla, caja con 6 piezas de 180 m de largo x 19.5 cm de ancho c/u.	Caja	1	Institucional	\$450.00	\$450.00

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM

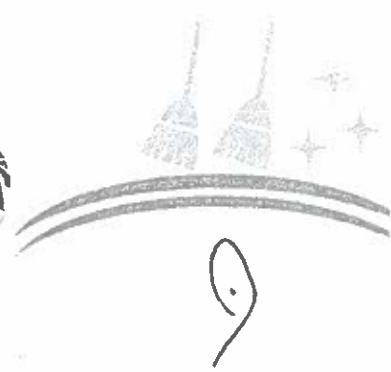




SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA
RFC: SPL2302088R5



45	Toalla interdoblada, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1	Sanitas	\$379.00	\$379.00
46	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, bote con 35 piezas.	Pieza	1	Lysol	\$92.00	\$92.00
47	Toallitas desinfectantes, aroma indistinto, multiusos, paquete con 84 piezas.	Paquete	1	Cloralex	\$95.00	\$95.00
Once mil ciento diecinueve pesos 76/100 M.N., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.					Subtotal	\$9,586.00
					IVA (16%)	\$1,533.76
					Total	\$11,119.76

Lote	Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Subtotal
2	1	Desinfectante y blanqueador líquido biodegradable, soluble en agua, en presentación de 1 l.	Pieza	1	Comodin	\$28.00	\$28.00
	2	Franela de algodón, color rojo, con medida de 50 cm de ancho x 1 m de largo.	Pieza	1	Genérica	\$32.00	\$32.00
	3	Detergente en polvo multiusos, biodegradable, en presentación de 1 kg.	Caja	1	Dogo	\$33.00	\$33.00
	4	Limpiador líquido desinfectante multiusos, aroma indistinto, en presentación de 1 L.	Pieza	1	Fabuloso	\$42.00	\$42.00
	5	Mechudo de pabito de 500 gr, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Perico	\$95.00	\$95.00
	6	Escoba de plástico tipo abanico, color de cerdas indistinto, con bastón de madera pulido.	Pieza	1	Keep Klean	\$80.00	\$80.00
	7	Guantes para uso doméstico, color rojo, del no. 9.	Par	1	Sponya	\$37.00	\$37.00
	8	Jabón líquido para manos, para uso industrial e institucional, color indistinto, aroma frutal, soluble en agua, de 90% de biodegradabilidad, presentación de 1 L.	Pieza	1	Dogobact	\$90.00	\$90.00
	9	Papel higiénico de 250 hojas dobles, presentación de 4 rollos por paquete.	Paquete	1	Cottonelle	\$29.00	\$29.00
	10	Papel higiénico en bobina, tamaño jumbo, hoja doble de 500 m de largo y 9 cm de ancho, caja con 6 rollos.	Caja	1	Tork	\$580.00	\$580.00
	11	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 90 cm x 120 cm.	Kilogramo	1	Genérica	\$95.00	\$95.00
	12	Toalla interdoblada, hoja doble, caja con 20 paquetes de 100 hojas de 24 cm largo x 21 cm de ancho c/u.	Caja	1	Sanitas	\$379.00	\$379.00

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,

SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA
RFC: SPL2302088R5



SERVICIOS Y PRODUCTOS
DE LIMPIEZA

13	Limpia vidrios con atomizador, en presentación de 650 ml.	Pieza	1	Windex	\$90.00	\$90.00
14	Pastilla de cloro para baño de 20 gr., caja con 400 piezas.	Caja	1	Efectivo	\$1,600.00	\$1,600.00
15	Bote de plástico con atomizador con capacidad de 1 litro, para uso rudo, color indistinto.	Pieza	1	Glendy	\$40.00	\$40.00
16	Bolsa de plástico biodegradable, color negro, resistente, con medidas de 60 cm x 90 cm.	Kilogramo	1	Genérica	\$90.00	\$90.00
17	Mop completo de 60 cm, base de metal y funda de algodón.	Pieza	1	Cleanhome	\$460.00	\$460.00
18	Tela microfibra de 30cm x 30 cm, color indistinto.	Pieza	1	Chedraui	\$20.00	\$20.00
19	Fibra esponja para lavar trastes, con medidas 10.41 cm de largo x 7.11 cm de alto x 3.56 cm de ancho, de 19 g.	Pieza	1	Scotch Brite	\$30.00	\$30.00
20	Ácido muriático en presentación de 1 L.	Pieza	1	Sulrán	\$29.00	\$29.00
21	Bomba destapacaños de hule, con mango de madera, longitud del mango 39.5 cm.	Pieza	1	Reynera	\$85.00	\$85.00
Cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.					Subtotal	\$3,964.00
					IVA (16%)	\$634.24
					Total	\$4,598.24

Lote 1	\$11,119.76 (Once mil ciento diecinueve pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
Lote 2	\$4,598.24 (Cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 24/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
Total Lotes 1 y 2	\$15,718.00 (Quince mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- Para la Adquisición objeto de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el Apartado A de las mismas.
- La Secretaría de Finanzas, a través del Departamento de Recursos Materiales, realizará los requerimientos por escrito a mi representada, mismos que serán

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**
RFC: SPL2302088R5
TELÉFONO: 951-713-53-45
CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





notificados de forma física al domicilio que se encuentra dado de alta en el padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

- Mi representada emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por cada uno de los requerimientos que realice la Secretaría de Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales.
- Mi representada elabora esta propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.
- Mi representada elabora esta propuesta señalando la marca que oferta para cada partida, así como el contenido y/o medidas exactas en los bienes que consideran rangos.
- Para los bienes requeridos en las partidas 2, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 del lote 1 y 1, 4, 8, 14 y 20 del lote 2, no se ofertan ni se entregarán productos con envases reciclados.
- Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales para la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes requeridos.
- El personal que ocupe mi representada, para la entrega de los bienes requeridos, mantendrá su relación laboral y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la entrega de los bienes requeridos.
- Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Los bienes se entregarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las características y marcas convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente pactadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada.

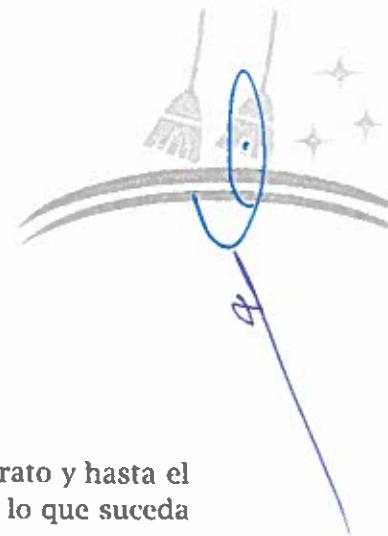
**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM





Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Moneda

Mi representada presenta su propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las Bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0013-06/2025, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

En caso de existir un pago correspondiente al mes de diciembre, este se realizará a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

Protesto lo necesario



C. Cándida López de Los Santos
Administradora Única de Servicios y Productos
de Limpieza Las Tres Palmas S.A. de C.V.

**DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A ZAACHILA, KM 4, COL. RUFINO TAMAYO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA**

RFC: SPL2302088R5

TELÉFONO: 951-713-53-45

CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOSLASTRESPALMAS@GMAIL.COM



STANDARD